

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. Nº 19.576**, venido en revisión, por el que se Crea un Juzgado de Paz de Tercera Categoría con asiento en Villa Aranguren, Departamento Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Créase un Juzgado de Paz de tercera categoría en la circunscripción judicial de Entre Ríos, con asiento en Villa Aranguren, departamento Nogoyá.

ARTÍCULO 2°.- El Juzgado estará a cargo de un (1) Juez de Paz el que será asistido por un (1) Secretario de tercera categoría, cuyos cargos se crean por la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de esta ley.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones, adecuaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

MONGE - LARA - PROSS - VALENZUELA – NAVARRO - DARRICHÓN - RUBERTO - LENA - SOSA - VITOR - ZAVALLO - TRONCOSO

Sala de Comisiones, Paraná, 04 de Julio de 2017.-